28/02/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Despido paciente de riesgo COVID: nulo porque vulnera sus derechos fundamentales

El Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona ha declarado en su reciente sentencia de 14 de diciembre de 2020 (Rec. 494/2020), la **nulidad** del despido de una trabajadora por vulneración de los derechos fundamentales a no sufrir discriminación (por su consideración de paciente de riesgo frente al COVID-19) y a la tutela judicial efectiva (en su vertiente de garantía de indemnidad).

> "A nadie se le escapa que desde el punto de vista empresarial la consideración como paciente de especial riesgo de alguno de sus empleados puede generarle **trastornos en la organización del trabajo**".

Hechos probados

La trabajadora es madre de **dos niñas** (nacidas, ambas, en 2016), constituyendo una familiar monoparental, al haber fallecido el otro progenitor.

La actora está afecta, entre otras dolencias, de diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, y miocardiopatía.

Desde 2018, la demandante trabajaba por cuenta de una compañía dedicada al *contact center*.

Servicios Call Center de atención al cliente (FUENTE: Telé ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |